



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 04 de enero del 2024

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 004-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 04 de enero del 2024, en el punto de Agenda N° 5. "DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A LAS DIFERENTES COMISIONES Y/O COMITÉ".

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, conforme al Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, en el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 347° numeral 347.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece como deber de los estudiantes el "Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos"; así como en su Art. 348° numeral 348.21, entre los que se señala los derechos de los estudiantes el "Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno"

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 003-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 11 de enero del 2023, se resuelve designar al Est. Gianmarco Sebastian Cuyubamba Quevedo, como Representante Estudiantil en la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 012-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 31 de enero del 2023, se resuelve designar a los miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2023 hasta el 28 de febrero del 2025, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez, Secretario, Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, Miembro, Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue;

Que, asimismo, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 030-2023-CEU/UNAC de fecha Callao, 23 de noviembre de 2023, se resuelve proclamar, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Investigación, Consejo de la Escuela de Posgrado y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre de 2024, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes estudiantes: Consejos de Facultades, Facultad de Ciencias Administrativas, Representación Estudiantil, Titulares por Mayoría Francis Alexia Noriega Chávez, Ana Sofía Oscco Tito, Eyferon Abdon Huamani Palacios, Titular por Minoría, Jorge Alfonso Lavalle Machuca;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2024 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR**, al Est. **EYFERSON ABDON HUAMANI PALACIOS**, como Representante Estudiantil en la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato.

**SEGUNDO.- AGRADECER**, al Est. **Gianmarco Sebastian Cuyubamba Quevedo**, como miembro saliente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por su labor en el desarrollo de las actividades de dicha comisión, conforme a la Resolución N° 003-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 11/01/2023.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

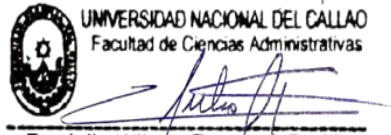
Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comisión de Convenios e Intercambio Académico-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas  
Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla  
DECANO